

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta, nombrando Vocal suplente de mencionado Tribunal, en sustitución del señor Puig Gil a don Eliseo Ortega Rodrigo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, perteneciente al primer tercio del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1967 por la que se declaran desiertos los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos-oposiciones anunciados por Orden ministerial de 13 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero) para la provisión en propiedad, en turno libre, de las plazas de Profesores agregados, vacantes en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que a continuación se relacionan:

Facultad de Ciencias

«Electricidad y magnetismo»
«Geofísica».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del Arte Antiguo y Medieval».

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos-oposiciones citados para la provisión de las indicadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra citada por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo de 1966.

Segundo.—Los aspirantes admitidos a las citadas oposiciones no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 30 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 29 de marzo próximo pasado.

I. NORMAS GENERALES

1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- Poseer el título de la carrera correspondiente.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes, en los que se deberá hacer constar el nombre de la oposición a que se destinan. De abonarse en forma de giro se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico. También se unirá el título académico de la especialidad o testimonio notarial o copia compulsada del mismo.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), dos Catedráticos de la asignatura o análoga designados por turno de rotación, un Profesor especial en las mismas condiciones y un Vocal especializado designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. FASE DEL CONCURSO

7.ª Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra d) del artículo